



AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC

De conformidad con el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capítulo II, artículo 5 – Autorizaciones, y de acuerdo con la solicitud presentada, se autoriza el inicio del siguiente proceso de selección abreviada de menor cuantía:

OBJETO	Prestación de servicios para la implementación, soporte y mantenimiento bajo la modalidad de uso de un Sistema de Administración de Recaudo para el Departamento del Valle del Cauca, que garantice la continuidad de la gestión financiera y tributaria, dentro del proyecto denominado "Modernización de la Infraestructura TI y Servicios Informáticos de la Gobernación del Valle del Cauca".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 3500010719 del 03 de septiembre de 2026. Valor del CDP: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000). Fondo: 123401 – 10% ICLD Departamentos para FONPET. Centro Gestor: 1153 – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Posición presupuestaria: 2-320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Área funcional: 3314013040130000 – Valle con + Competencias. Elemento PEP: PI33-102409/1/1/01/13 – Renovar la infraestructura tecnológica del Data Center de la Gobernación del Valle del Cauca. Cuenta: 5507052521 – Fortalecimiento, actualización, mantenimiento y soporte técnico.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$250.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y descuentos de ley a que haya lugar. El Departamento cancelará el valor del contrato así:



	• UN PRIMER PAGO de hasta el treinta y tres por ciento (33%) del valor total del contrato, una vez acreditado el licenciamiento de la plataforma y ejecutadas las actividades correspondientes a la implementación, parametrización, migración de la información y puesta en funcionamiento del Sistema de Administración de Recaudo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación del respectivo informe de ejecución. • UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO de hasta el sesenta y siete por ciento (67%) del valor total del contrato, una vez ejecutadas las actividades de soporte técnico y funcional, mantenimiento y demás servicios asociados al funcionamiento de la plataforma durante el plazo contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación del informe final de ejecución. Los pagos estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones, a la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, sin que en ningún caso la ejecución supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	El proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026 de la Secretaría TIC, publicado en SECOP II, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con valor total estimado de \$250.000.000 COP, e identificado con los códigos UNSPSC 81111700, 81112200 y 81111500.
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	La Entidad verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable y dejó constancia de que NO existe Acuerdo Marco de Precios para el bien y/o servicio requerido. Asimismo, verificó que el servicio no corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, dadas las condiciones particulares de integración, parametrización y migración requeridas para el Sistema de Administración de Recaudo.

La presente certificación se expide únicamente para autorizar el inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía aquí enunciado.



El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el SECOP II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO

Secretario de Despacho

Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Nathalia Patiño Amaya - Auxiliar administrativo NP

Revisó y aprobó: Nhora Elena García Henao - Subdirectora técnica de apoyo a la gestión ✓